



H. Concejo Deliberante

De Esquel "A 40 AÑOS DE LA GESTA DE MALVINAS, HONOR Y GLORIA A NUESTROS VETERANOS Y CAÍDOS"

ORDENANZA N° 234/2022

TEMA: Beneficios impositivos para los Restaurantes, que se adhieran a la iniciativa de prestar servicios durante los festejos navideños y de fin de año.

VISTO: Que es preciso programar la prestación de los servicios de gastronomía para Las Fiestas Navideñas y de fin de año (Expte. N° 312/22) y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario generar acciones que se complementen con la inversión que se efectuará a través del desarrollo del Proyecto del Paseo Navideño, iniciativa impulsada por la Secretaría de Turismo y el Ente Mixto de la ciudad de Esquel.

Que, por los datos estadísticos que se vienen analizando se puede anticipar una creciente demanda para esta próxima temporada estival y es necesaria la prestación de los servicios gastronómicos para quienes nos eligen como destino turístico.

Que, es imprescindible la apertura y prestación de dichos servicios en estas fechas de celebración, requeridos tanto por nuestros vecinos, como así también por aquellos turistas que nos visitan.

Que, en este orden deviene necesario, oportuno y conveniente, propiciar respecto a los considerandos arriba detallados, la aplicación de una medida de bonificación impositiva que alivie la carga tributaria y logrando que los resultados del esfuerzo que realicen los establecimientos acompañen esta iniciativa no tengan un resultado económico negativo.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N.º 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART 1º: BONIFICAR sobre los Ingresos Brutos correspondientes al mes de diciembre para aquellos locales gastronómicos que presten servicios durante las fechas de navidad y fin de año, de la siguiente manera:

- a) 24 de diciembre del 2022..... 12,5 %
- b) 25 de diciembre de 2022..... 12,5 %
- c) 31 de diciembre de 2022..... 12,5 %
- d) 1 de enero de 2023..... 12,5 %

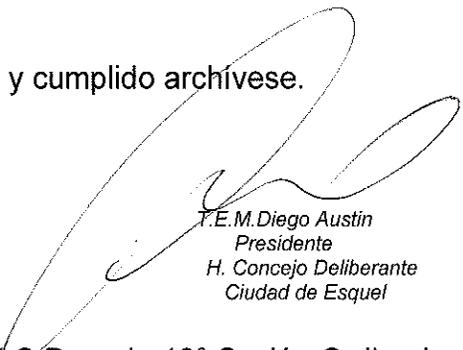
Pudiendo sumar un total de un 50%.

ART. 2º: ESTABLEZCANSE como beneficiarios de las medidas que indica el artículo 1º a los y las contribuyentes gastronómicos que reúnan las siguientes condiciones.

- a) Tener presentada la totalidad de las declaraciones juradas del impuesto sobre los Ingresos Brutos y de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene, al momento de presentar la solicitud del beneficio.
- b) Haberse registrado en la Secretaria de Turismo hasta el 21 de diciembre del 2022 inclusive, informando listado de empleados que cumplirán funciones esos días.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.
Esquel, 15 de diciembre de 2022.-


Abog. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

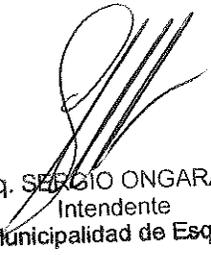

T.E.M. Diego Austin
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18° Sesión Ordinaria del año 2022, bajo Acta N° 27/2022, registrada como Ordenanza N° 234/2022.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 1º de diciembre de 2022.


Lic. Sanchez Uribe Marleia
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Arq. SERGIO ONGARATO
Intendente
Municipalidad de Esquel